

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA  
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO  
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)  
SEPTIEMBRE 2018 – SEPTIEMBRE 2021**

**DIP. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO  
ELECTA POR EL PRINCIPIO DE  
MAYORÍA RELATIVA  
DISTRITO V**

**SUPLENTE  
REYNA GUADALUPE MORALES RESÉNDEZ**



**Actualizado al 29 de noviembre de 2018  
(Participaciones: 6)**

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO AL FUERO  
CONSTITUCIONAL, INTERVIENE LA DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA  
MUÑOZ LEDO.**

**Sesión Ordinaria 29 de noviembre de 2018**

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** Muchas gracias. Con el permiso de la presidenta de la mesa directiva.

Y como dice nuestro compañero, hay que dar un poquito de luz en esta tribuna con información precisa.

¡No se vale engañar! yo creo que cuando somos representantes populares hay que asumir el costo de las decisiones que tomamos, es parte del trabajo que realizamos en los Congresos, específicamente en el caso que estamos abordando en el Constitución Federal. Dicen que quieren eliminar el fuero diputado, pero los diputados de MORENA proponen inmunidad constitucional; ieso no es eliminar el fuero! en Guanajuato, en la legislatura pasada, eliminamos el fuero no sólo para los diputados, quitamos el fuero a todos los servidores públicos que lo tenían, incluido el Gobernador, y ustedes se niegan en lo federal a eliminar el fuero al presidente y a sus allegados; ino es cierto que quieren eliminar el fuero!, están proponiendo una figura de inmunidad constitucional, ipor eso es que los partidos de oposición votaron en contra del dictamen!, ino engañemos!, el pueblo no es tonto, el pueblo -como ustedes dicen-, es sabio y sabe quiénes están a favor de ellos. Ustedes dicen que escuchan al pueblo y hacen consultas a *modo* donde las cosas ya están definidas.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL

**-La C. Presidenta:** Diputada Libia, ¿me permite por favor?

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** ¡Sí, claro!

**-La C. Presidenta:** Sí diputado Alejandro Prieto, ¿para qué efecto?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Es para rectificación de hechos...

**-La C. Presidenta:** No ha lugar en este momento.

Adelante diputada, continúe.

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** ¡Bueno!, dicen que quieren eliminar el fuero, pero proponen inmunidad constitucional, dicen que quieren escuchar al pueblo y hacen consultas a modo, donde ya están las decisiones tomadas!, dicen que a partir del primero de diciembre prevalecerá el Estado de Derecho y son los primeros en violentar la ley o en quererla cambiar a su modo. ¡Bienvenidos señores a la cuarta transformación! Es cuánto diputada presidenta.

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, RECTIFICANDO HECHOS EN CUANTO A QUE LA PRESIDENCIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO TIENEN CIERTA TENDENCIA AL MOMENTO DE OTORGAR EL USO DE LA PALABRA.**

**Sesión Ordinaria 15 de noviembre de 2018**

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** Con el permiso, por supuesto, de la presidencia y de la mesa directiva.

Resulta siempre lamentable acudir a esta tribuna cuando nos llaman temas como el que estamos viendo en este momento; lamentable también que se pida respeto y no se dé ese mismo respeto a esta tribuna. Esta es la máxima tribuna del Estado, es la voz de los ciudadanos que se encuentran representados a través de los legisladores.

Permítame decirle, diputada, y aquí si aplican las alusiones personales porque me refiero directamente a usted, déjeme decirle que no se le negó el uso de la voz a MORENA.

**-La C. Presidenta:** Permítame un segundo diputada Libia García.

Sí, diputado Alejandro Prieto, ¿para qué efecto?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Que la compañera diputada se constriña al punto, no que haga preámbulo.

**-La C. Presidenta:** Perdón diputado, la diputada se está constriñendo al punto. No ha lugar su interpelación. Adelante, diputada.

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** No se le negó el uso de la voz a MORENA; ide ninguna manera! se le negó el uso de la tribuna a usted, particularmente, por no hacer uso correcto de los mecanismos que establece nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Cabe decir que, en el caso concreto, podría haber usted usado esta tribuna como lo hice yo, para rectificar hechos diputada; es común y es claro, y a todos nos queda claro, que MORENA comúnmente lo que hace es demeritar a las instituciones, y por eso es que hago el señalamiento claro, que Apoyo Parlamentario siempre se ha conducido, al igual que la Presidencia de este Congreso, con estricto apego a nuestra normativa; no les vamos a permitir, que les quede claro, que vengan a destruir lo que hemos construido.

**-La C. Presidenta:** Diputada, ¿me permite un segundo?

Sí, adelante, diputado Alejandro Prieto.



H. CONGRESO DEL ESTÁDO  
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL**

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** En su momento voy a solicitar rectificación de hechos, también.

**-La C. Presidenta:** En su momento, diputado. Le pido que se apeguen al procedimiento que marca nuestra Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Adelante diputada.

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** Con ese claro desconocimiento que han venido mostrando de la Ley Orgánica; lo que sí quiero dejar muy claro es que, como Grupo Parlamentario, creo que en eso nos acompañan varios de los legisladores de otras fracciones, no vamos a permitir que se vengan a hacer señalamientos sin ningún tipo de sustento; creo que la presidencia se ha mostrado siempre apegada a lo que establece nuestra normativa y nosotros no tenemos qué pagar por el desconocimiento que ustedes tienen de la normativa del Congreso, así es que respeto...irespeto les pedimos a ustedes! Es cuánto

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1, 15, 41 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**Sesión Ordinaria 15 de noviembre de 2018**

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** Muchas gracias. Con el permiso de la diputada presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva. Agradezco, por supuesto, a mis compañeras y compañeros legisladores la atención prestada a esta iniciativa que estamos presentando y también, ¡por supuesto!, a quienes nos siguen, a los ciudadanos que nos siguen a través de las transmisiones del Congreso del Estado, ¡muchas gracias por estar también pendientes de esta actividad! y a quienes nos visitan hoy en esta que es su casa, ¡sean todos bienvenidos! Mucha gracias por acompañarnos.

(Leyendo) **»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción 11, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 1, 15, 41 y 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN  
DE MOTIVOS**

El ejercicio de la democracia involucra mucho más que la libertad de marcar un símbolo en la boleta electoral implica la voluntad constante de las leyes, las instituciones y la sociedad para garantizarle el espacio de expresión a todas las ideas, las voces y las perspectivas.

Por ello, la lucha por la paridad en la representación de mujeres y hombres ha sido fundamental para la consolidación de las democracias modernas en todo el mundo, y por supuesto, también en México y en nuestro estado.

El proceso electoral del 2018 ha sido verdaderamente histórico para Guanajuato. Por primera vez todos los partidos han competido de cara a la sociedad con igualdad de género en sus candidaturas a los ayuntamientos y las diputaciones locales. Algo que hace apenas una década parecía apenas un sueño, o un proceso a muy largo plazo ya se convirtió en realidad, y la presencia de las mujeres superó

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL**

claramente las expectativas, desmintiendo a aquellos que solían poner en duda el talento y la convicción de las mujeres en la lucha política.

Todavía en 2015, cuando la Organización de las Naciones Unidas lanzó el informe titulado «La hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en américa latina y el caribe hispano» sólo ocho de los diecinueve países de la región habían alcanzado el 30% de participación de mujeres en parlamentos, establecido como deseable en la conferencia de Beijing para conformar una masa crítica.

Sin embargo, como el propio informe lo reconoce en más de una ocasión, y como podemos confirmarlo en la vida cotidiana, en México se ha avanzado bastante en este ámbito. De acuerdo con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, el pasado 1º de julio, 147 de los 300 distritos federales fueron ganados por mujeres, al igual que 273 de las 585 diputaciones locales de mayoría relativa que estuvieron en juego en 27 estados del país.

En Guanajuato, a nivel local las mujeres ganamos 11 de los 22 distritos, y desde hace un mes, 13 municipios están encabezados por presidentas municipales, demostrando así que la participación de las mujeres no sólo se respalda en la ley, en la justicia y en el sentido común, sino también cuenta con el apoyo activo de los ciudadanos, hombres y mujeres, porque saben, con absoluta certeza, que para el correcto ejercicio de la administración pública lo que se necesita son buenas leyes y buenas personas con buena preparación.

Conscientes de todo lo que hemos avanzado, pero también de todo lo que falta por lograr en el ámbito de la igualdad de oportunidades para la participación de las mujeres en el ámbito de la vida política y de la administración pública, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional mantenemos la apertura hacia la sociedad y como resultado de ese diálogo construimos una agenda legislativa que responda desde el marco normativo a las necesidades de los ciudadanos a los que tenemos el honor y el inmenso compromiso de representar en la más alta tribuna del estado.

Fruto de este dialogo y el estudio que realizamos al interior del grupo parlamentario, consideramos que es necesario fortalecer la presencia del concepto de paridad dentro de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con el objetivo tanto de refrendar la vocación de igualdad y de libertad que define a nuestro estado, como de consolidar una sólida base normativa de principios, a partir de los cuales pueda desarrollarse y perfeccionarse el resto de la legislación a nivel estatal.

En concreto, proponemos reformar los artículos 1, 15, 41 y 108, para establecer en la Constitución el reconocimiento expreso de la participación fundamental de las mujeres en el desarrollo del estado, y la promoción de la igualdad sustantiva y de la paridad de género.

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL**

Integramos en el texto de la iniciativa, también de manera directa, la obligación de que las autoridades adopten todas las medidas que sean necesarias para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres, lo que en el plano de la paridad se enfoca a refrendar el derecho de todo ciudadano guanajuatense la vida política en condiciones de igualdad, libre de todo tipo de violencia y discriminación.

Asimismo, como estamos convencidos de que es necesario consolidar lo que hemos avanzado en materia de paridad en esta sexagésima cuarta legislatura, proponemos que la Constitución señale en su artículo 41 la obligación de que la normatividad electoral determine los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género en la integración del Congreso del Estado de Guanajuato.

Finalmente, pretendemos que dicho compromiso con la paridad se fortalezca también a nivel municipal, modificando el artículo 108 para establecer que la citada normatividad electoral también determinará los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género en la integración de los Ayuntamientos.

De este modo, los guanajuatenses daremos el siguiente paso para traducir en las leyes el compromiso con la igualdad que actualmente constituye un consenso indudable dentro del panorama del diálogo político en la sociedad guanajuatense, respaldando además a nuestras leyes e instituciones con la fuerza de las ideas, el talento y el trabajo de las mujeres y los hombres, para responder juntos a los desafíos que definen nuestro tiempo.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos contiene como anexos los siguientes impactos:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción 11 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforman los artículos 1, 15, 41 y 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

11. Impacto administrativo: Implicará que se lleven a cabo las modificaciones que sean necesarias a efecto de que las autoridades adopten las medidas necesarias, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres, además de que la normatividad electoral determine los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género en la integración de Ayuntamientos y del Poder Legislativo.

111. Impacto presupuestario: De la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal, ya que su implementación no trasciende en la generación de una nueva estructura administrativa, toda vez que no implica la generación de plazas ni erogaciones no previstas.

IV. Impacto social: La reforma permitirá fortalecer los avances que se han impulsado durante los últimos años en materia de paridad de género y combate a la discriminación y la violencia.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

### DECRETO

ÚNICO. Se reforman los artículos 1, 15, 41 y 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 1. En el Estado ...

Las normas relativas ...

Todas las autoridades ...

Para los efectos ...

Queda prohibida toda ...

Esta Constitución reconoce la participación fundamental de las mujeres en el desarrollo del estado, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Son pueblos indígenas ...

Son comunidades integrantes ...

Esta Constitución reconoce ...

La ley protegerá la ...

Toda persona tiene ...

Toda persona tiene ...

Toda persona tiene ...



Artículo 15. Todo ciudadano guanajuatense tiene derecho a participar en la vida política del Estado, en condiciones de igualdad, libre de todo tipo de violencia y discriminación en la forma y términos que señalen las Leyes.

Artículo 41. El Congreso del Estado de Guanajuato se compondrá de representantes populares electos en su totalidad cada tres años, mediante votación libre, directa y secreta. Por cada Diputado Propietario se elegirá un Suplente.

En la integración del Congreso del Estado de Guanajuato, la normatividad electoral determinará los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género.

El Poder Legislativo ...

Artículo 108. Los Ayuntamientos se compondrán de un Presidente Municipal y del número de Síndicos y Regidores que determine la Ley Orgánica, sin que el número total de miembros que los integren sea menor de ocho ni mayor de diecinueve.

En la integración de los Ayuntamientos, la normatividad electoral determinará los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género.

Por cada Regidor ...

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., a 15 de noviembre de 2018. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »**

**MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, A EFECTO DE QUE SE INTERPONGA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONTRA DEL CONFLICTO EXISTENTE ENTRE ESTE PODER LEGISLATIVO Y EL TITULAR DEL EJECUTIVO, COMO CONSECUENCIA DE LA OMISIÓN DE ÉSTE, RESPECTO DE MANDAR SU PROPUESTA SOBRE LA PERSONA QUE PRETENDE SEA PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD; ASÍ COMO, EN CONTRA DE LA NOTIFICACIÓN QUE REALIZÓ A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL ANTES MENCIONADO, OMITIENDO DE FORMA ILEGAL, LA RATIFICACIÓN POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA; Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL MISMO.**

### **Sesión Ordinaria 8 de noviembre de 2018**

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** Muchas gracias. Con su permiso diputada presidenta e integrantes de la mesa directiva.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos inatendible la propuesta de Punto de Acuerdo que ha sido presentada, ya que la presidenta del Congreso actuó de conformidad con nuestra Ley Orgánica al realizar la interpretación de las normas y, ejerciendo, además, su atribución legal, propuso los acuerdos de trámite que recaen a las comunicaciones y correspondencia que se dirigen a este Congreso del Estado.

Voy a ser muy clara, la presidenta, con pleno conocimiento de la normativa, toma una determinación, pero no se queda ahí únicamente sino que, además, solicita a la dirección General, de Apoyo Parlamentario que igualmente es el órgano técnico-jurídico que auxilia, de acuerdo a nuestra ley, a la mesa directiva en todo aquello que tenga que ver con el desarrollo de la actividad legislativa, de la función legislativa, hace esta esta consulta, y es precisamente este órgano técnico quien respalda y hace sólida con argumentos técnicos, jurídicos y no políticos, la determinación que la presidencia, en su momento, dio al comunicado que nos dirige el Gobernador del Estado.

Pero aún, reconociendo el derecho de cualquier diputado o grupo parlamentario a disentir del trámite que dio la presidencia, tenía dentro de nuestra propia Ley Orgánica, en el artículo 62, una disposición que les permitía actuar al respecto. Me permito citar de forma muy clara lo que señala el artículo 62, cuando dice que las resoluciones de la presidencia podrán ser reclamadas por cualquiera de los diputados, y para hacerlo deberán proponer una resolución alterna.

¿Qué diputado de esta Asamblea reclamó el trámite a la presidencia como lo prevé nuestra Ley Orgánica? ¡Ninguno! ¿Qué diputado propuso una resolución alterna al trámite que se estaba generando en el momento oportuno? Ninguno. El aval que la totalidad de este Pleno dio a la resolución de la presidencia no es una cosa menor, y



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL**

el hecho de que ninguno de los aquí presentes reclamara ese trámite, tampoco lo es; de hecho, es esta la razón que haría improcedente una controversia constitucional.

Ya el diputado que me antecedió en el uso de la voz ha hecho lectura de alguno de los artículos, pero se olvidó citar uno que es muy importante, el artículo 19 de la Ley Reglamentaria, de las fracciones primera y segunda del artículo 105 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y si me lo permiten, les voy a señalar a qué me refiero; señala esta fracción que *las controversias constitucionales son improcedentes cuando no se haya agotado la vía legalmente prevista para la solución del propio conflicto*; es a lo que llamamos *principio de definitividad*.

Por esos motivos, es que considero que no les asiste la razón legal a los proponentes y por ello esta incongruencia; les solicito a todas ustedes y a todos ustedes, compañeras y compañeros legisladores, su voto en contra del Punto de Acuerdo presentado. Es cuánto.

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO PARA RECTIFICAR HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO AL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, FORMULADO POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**Sesión Ordinaria 25 de octubre de 2018**

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** ¡Bueno!, pues de nueva cuenta haciendo uso de la tribuna para decirles que una de nuestras principales obligaciones como legisladores es conocer nuestra propia normativa.

Recordarles, como dirían los estudiosos del derecho, lo que es el principio de legalidad, en el que la autoridad puede hacer sólo aquello que expresamente nos señale la normativa; no es aquello que no nos prohíba, eso no aplica para las autoridades, hay que ser muy claros. Lo que ustedes están solicitando diputado es una ficha técnica, a eso nosotros no nos oponemos, es el derecho de cualquiera de nosotros como legisladores, en lo individual, pero también como grupos parlamentarios, a solicitar de las áreas técnicas la información que creamos pertinente; por eso es que nos parece diputado que la presentación de este Punto de Acuerdo como se encuentra formulado y que, además, hemos leído muy puntualmente, no amerita la aprobación de este Pleno; yo le reitero que está en todo su derecho de pedir información, pero que sea a través del canal.

**-La C. Presidenta:** ¿Me permite un segundo diputada?

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** ¡Sí, claro!

**-La C. Presidenta:** ¿Para qué efectos diputado?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Para que aterrice la idea principal, por favor.

**-La C. Presidenta:** Bien. Adelante diputada, no ha lugar a su petición.

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Preguntarle si está a favor.

**-La C. Presidenta:** Para esos efectos no procede la intervención.

Adelante diputada.

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** No se preocupe diputada presidenta, concluyo diciendo, finalmente, que el principio de legalidad es muy claro, que nuestra normativa es muy clara y que los invitamos diputados a que conozcan las leyes que estamos obligados a observar. Es cuánto.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL

**MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA INSTRUYA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE POR SU CONDUCTO SOLICITE AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES REALICEN EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS UNA FICHA TÉCNICA RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL DERIVADA DEL CONFLICTO QUE EXISTE EN CUANTO A LA SIMPLE COMUNICACIÓN EFECTUADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.**

**Sesión Ordinaria 25 de octubre de 2018**

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** Muy buenas tardes. Con el permiso, por supuesto como siempre, de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas y diputados.

Pues sorpresivo nos resulta a todos nosotros la presentación de un Punto de Acuerdo de MORENA para que este Pleno instruya a la Secretaría General para que, por su conducto, a su vez solicite al Instituto de Investigaciones Legislativas y a la Dirección de Asuntos Jurídicos una ficha técnica.; bastaría con leer la Ley Orgánica de nuestro Poder Legislativo para darnos cuenta de que es totalmente innecesario el trámite que se solicita.

Los artículos 259, en su Fracción III, 264 y 266, establecen que estas solicitudes se deben formular a través de la Junta de Gobierno y yendo más allá inclusive, directamente a la Secretaría General, sin necesidad de pasar por este Pleno Legislativo.

Los invitamos, a hacer uso ipor supuesto de su legítimo derecho parlamentario! a obtener información de las áreas técnicas, pero utilizando los canales administrativos que contempla nuestra propia Ley Orgánica.

iEsta Asamblea de ninguna manera necesita instruir a la Secretaría General!; usted mismo diputado, a título personal o a nombre de su grupo Parlamentario, puede hacerlo directamente. Es cuánto. [1]

---

[1] Transcripción: Lic. Martina Trejo López